# DECRETO N° 134/2023

**VISTO:**

La nota presentada por la Señora Directora del Centro Educativo "Bartolomé Mitre", Campo de la Torre, Prof. Mariela Fusero, en el mes de mayo del año 2023.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante la referida nota se solicita ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demande la compra de materiales de electricidad para el alumbrado del edificio de la Institución.

Que mediante Ordenanza N° 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esta ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Walter Grahovac- mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de "Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)"

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

**POR ELLO,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: OTORGAR** al Centro Educativo "Bartolomé Mitre" en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos diez mil sesenta ($10.060,00), la cual tendrá por finalidad



MUNICIPALIDAD ALCIRA GIGENA CÓRDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

solventar los gastos que demande la compra de materiales de electricidad para el alumbrado del edificio de la Institución , conforme factura del señor Juan Américo Gualtieri , factura número 0004-000001693 de fecha 06-05-23.

**ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE** los gastos que deriven de la compra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestarias del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de los Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)- Subsidios a Instituciones.

**ARTICULO 3º: REQUIÉRASE** a la Señora Directora del Centro Educativo Bartolomé Mitre, Prof. Mariela Fusero, la rendición de cuentas de los fondos del Subsidio otorgado.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

NESTOR R. MOLINERO
Secretario de Gobierno y Finanza
a/c Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Municipalidad de Alcira

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA
*Intendente Municipal*
Alcira (Cba.)